

# **BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**EJÉRCITO PERUANO  
COMANDO LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO  
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO  
UNIDAD OPERATIVA 0732**



**BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2023 – EP/UO 0732**



**CONTRATACIÓN DE BIENES  
"ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL  
PERSONAL DE TSMV"**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





## SECCIÓN GENERAL

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Quando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES



La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES



Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*



### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*



En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.



## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*



### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO



### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.



#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*



#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.



Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse los pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.



La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*



### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**



(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES



### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ejército Peruano – U/O 0732: Servicio de Intendencia del Ejército SINTE/COLOGE  
RUC N° : 20131369124  
Domicilio legal : Av. Boulevard S/N, Puerta N° 1 del Cuartel General del Ejército - San Borja – Lima.  
Teléfono: : 3171700 ANEXO 3235  
Correo electrónico: : E-mail: sintecontrataciones@gmail.com



### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la adquisición de vestuario y calzado para el personal de TSMV.

ITEM PAQUETE	SUB ITEM	ARTICUOS	U/M	CANTIDAD
1	1.1	BUZO DEPORTIVO VERDE OLIVO PARA TROPA	JGO	8,942
	1.2	POLO DEPORTIVO M/C MODELO TROPA	UND	27,204
	1.3	SHORT DEPORTIVO PARA TROPA	UND	27,204

ITEM	ARTICUOS	U/M	CANTIDAD
2	ZAPATILLAS DE LONA DEPORTIVAS COLOR NEGRO	PAR	16,472

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución N° 084 del 05 de mayo del 2023.



### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Presupuesto Recursos Ordinarios AF-2023 de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano, Unidad Operativa 0732: Servicio de Intendencia del Ejército

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 60 días calendario en los almacenes del Batallón de Intendencia A/M N° 511- Cuartel Simón Bolívar; Calle Antonio Polo N° 504, Pueblo Libre, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación

ITEM PAQUETE	SUB ITEM	ARTICUOS	U/M	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
1	1.1	BUZO DEPORTIVO VERDE OLIVO PARA TROPA	JGO	8,942	60 DIAS
	1.2	POLO DEPORTIVO M/C MODELO TROPA	UND	27,204	
	1.3	SHORT DEPORTIVO PARA TROPA	UND	27,204	

ITEM	ARTICUOS	U/M	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
2	ZAPATILLAS DE LONA DEPORTIVAS COLOR NEGRO	PAR	16,472	

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados pueden solicitar las bases, mediante correo electrónico a [sintecontrataciones@gmail.com](mailto:sintecontrataciones@gmail.com) y físicamente en la Sección Adquisiciones Departamento de Abastecimiento, del Servicio de Intendencia del Ejército en el Cuartel General del Ejército, ubicado en Av. Boulevard S/N, Puerta N° 1 del Cuartel General del Ejército - San Borja – Lima, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, sin costo alguno.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 316339 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley de Contrataciones N° 30225
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Texto Único Ordenado de la Ley N° 28015 Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:



#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).
- e) DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.



<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Con la finalidad de acreditar las especificaciones técnicas, el postor deberá presentar dos (02) muestras de cada componente que conforma los ítems con su respectiva guía de remisión. Las muestras presentadas por los postores tendrán el siguiente tratamiento:

ITEM PAQUETE	SUB ITEM	ARTICUOS	U/M	CANTIDAD	MUESTRAS	TALLAS
1	1.1	BUZO DEPORTIVO VERDE OLIVO PARA TROPA	JGO	8,942	2 muestras	
	1.2	POLO DEPORTIVO M/C MODELO TROPA	UND	27,204	2 muestras	
	1.3	SHORT DEPORTIVO PARA TROPA	UND	27,204	2 muestras	M
ITEM		ARTICUOS	U/M	CANTIDAD	MUESTRAS	TALLAS
2		ZAPATILLAS DE LONA DEPORTIVAS COLOR NEGRO	PAR	16,472	2 muestras	38

**(i) Los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán Verificadas mediante la presentación de las muestras:**

- Una (01) muestra será evaluada por el Departamento de Apoyo Técnico de la Entidad en coordinación con el área usuaria, quien verificará físicamente el cumplimiento de las características técnicas requeridas en la Base de Datos empleando para esta prueba, de ser necesario, a profesionales de la institución y/o profesionales externos, estos últimos con sus propios equipos.
- Las muestras deberán llevar (inscrito en una etiqueta) los datos del postor que las presenta, a fin de que facilite su reconocimiento para su evaluación.
- La segunda muestra idéntica (igual) será la muestra prototipo, cuyo único fin es que sirva como modelo del lote a entregar por el postor (es) adjudicado (s). Esta segunda muestra quedará en poder de la Entidad para ser empleado, de ser necesario, durante el internamiento (Esto se aplicará solo para el/los adjudicatarios de la Buena pro).
- El costo de las muestras será absorbidas por el postor, por cuanto una de ellas servirá para realizar las pruebas señaladas y la otra quedará como muestra prototipo, la que será devuelto al postor que no obtuvo la buena pro. La no entrega de las muestras de acuerdo a las indicaciones antes señaladas constituye motivo de eliminación. Las muestras de los postores que no obtuvieron la buena pro, serán recogidas de la Entidad hasta los quince días posteriores al consentimiento de la buena pro, concluido este plazo no habrá lugar a reclamo. El postor deberá presentar una declaración jurada donde manifieste que asumirá los costos de las muestras.
- Los requisitos que serán verificados son:

Los aspectos y requisitos que serán verificados está contenida en las Especificaciones técnicas las cuales están conformadas por:

Material  
Confección  
Acabado

**(ii) la metodología que se utilizará;**

- La metodología que se utilizará es:  
Evaluación física de la muestra inicialmente, la cual comprende Peso, tallas medidas, diseño para cada una de las muestras, posteriormente se evaluará las diferentes características contenidas en las Especificaciones Técnicas, las cuales forman parte de los requerimientos mínimos para cada artículo, con

instrumentos de medición calibrados y confección y Acabado Inspección visual en contrastación con las Especificaciones técnicas y diseños adjuntos.



**(iii) los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar:**

Los mecanismos o pruebas a las que se someterán cada uno de los artículos con los diferentes equipos (microscopio, saca bocado de muestras, análisis químico, análisis físico, balanza analítica, reglas milimetradas, equipos de vidrio, etc.) que tiene el Laboratorio del Departamento de Apoyo Técnico de acuerdo a las Normas Técnicas ASTM, NTP e ISO, son los siguientes, serán las descrita en las especificaciones técnicas de cada artículo.

1. **La presentación de muestras es necesario**, para la evaluación de las características que contienen cada artículo; para el caso de telas como Buzo deportivo verde olivo (100% poliéster). Polo deportivo manga corta (100% poliéster), Short deportivo (100% poliéster) y Zapatillas de lona deportiva (100% algodón); de acuerdo a la metodología descrita, debe evaluarse de acuerdo al análisis físico - químico que comprende Análisis Cualitativo y Análisis químico propiamente dicho.

2. Análisis Cualitativo y organoléptico (usando los sentidos del tacto, olfato, gusto, audición, principalmente la vista) en la cual se puede determinar visualmente el material que lo compone según la prueba que se realice una vez observado en el microscopio, por ejemplo, si fuera un material 100% poliéster la prueba a la llama se toma amarillenta, con humo negro y despiden un fuerte olor a plástico, de igual forma si es una mezcla con algodón la prueba a la llama es diferente.



2.1. Otra prueba cualitativa es para determinar la densidad (peso/m<sup>2</sup>) de la tela, densidad de hilos (hilos/pla.), título de hilos, mediciones de tallas, componentes de los artículos, etc.

2.2 Análisis Químico nos indica el tipo de material que lo contiene al artículo que de acuerdo a las fichas técnicas son de fibras algodón o polyester. Esta metodología se emplea para verificar todas las muestras de tejidos.

- Buzo deportivo verde olivo.
- Polo deportivo manga corta.
- Short deportivo.

"Para verificar que sean 100% poliéster, el tipo de hilos, mediciones de talla, la composición química de los elásticos, el color a través de la curva de colores reportadas por el colorímetro, etc.

> Zapatillas de lona deportiva.

Para verificar que sean 100% algodón, densidad, peso resistencia, tipo de tejido. la calidad de sus componentes tales como los ojallitos, pasadores, planta, etc.



**(iv) El número de muestras solicitadas por cada producto.**

El postor (es) deberá presentar dos (02) muestras de cada componente que conforma el ítem con su respectiva guía de remisión.

**(v) El órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras**

El órgano encargado de realizar las pruebas es el Departamento de Apoyo Técnico del SINTE, con la experiencia de un profesional debidamente habilitado por el colegio de Ingenieros del Perú.

**(vi) Dirección, lugar exacto y horario<sup>4</sup> para la presentación de muestras.**

Las muestras se presentarán el mismo día programado en el calendario para la presentación de ofertas de 08:00 a 16:00 horas, ubicado en el Dpto de Abastecimiento-Sección Contrataciones del Servicio de Intendencia del Ejército ubicado en Av. Boulevard s/n San Borja, la no presentación de muestras automáticamente será motivo de descalificación.

**Importante para la Entidad**

*En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las*

<sup>4</sup> Las muestras se presentan el mismo día programado en el calendario para la presentación de ofertas. Al consignar el horario debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a 8 (ocho) horas.

*Especificaciones Técnicas, el postor deba presentar algún otro documento, consignar en el siguiente literal:*

**La Entidad debe especificar con claridad qué aspecto de las características y/o requisitos funcionales serán acreditados con la documentación requerida.** En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

Cuando excepcionalmente la Entidad requiera la presentación de muestras, deberá precisar lo siguiente: (i) los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra; (ii) la metodología que se utilizará; (iii) los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar; (iv) el número de muestras solicitadas por cada producto; (v) el órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras; y (vi) dirección, lugar exacto y horario<sup>5</sup> para la presentación de muestras.

No corresponde exigir la presentación de muestras cuando su excesivo costo afecte la libre concurrencia de proveedores.

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda**

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>6</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.1. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>5</sup> Las muestras se presentan el mismo día programado en el calendario para la presentación de ofertas. Al consignar el horario debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a 8 (ocho) horas.

<sup>6</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>10</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante para la Entidad

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

*En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:*

- k) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda**

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Av. Boulevard S/N Puerta N° 1 del Cuartel General del Ejército – Servicio de Intendencia del Ejército (Sección de Contrataciones).

#### **Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

#### **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Conformidad emitida por el Comité de recepción y Conformidad de bienes
- Informe del funcionario responsable del Almacén de Clase II, VII y X y la conformidad del bien emitido por el Comité de Recepción y Conformidad de Bienes.
- Comprobante de pago. (factura original y una copia, guía original).
- Original de la orden de compra.
- Copia del contrato suscrito.

Dicha documentación se debe presentarse en Mesa de Partes del Servicio de Intendencia del Ejército Dpto. de Planeamiento y Presupuesto–Sección Devengados sito en San Borja Puerta N° 1 – del Cuartel General del Ejército.

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



PERÚ

Ministerio de Defensa

Ejército  
del Perú

Comando  
Logístico  
del Ejército

Servicio de  
Intendencia  
del Ejército

### REQUERIMIENTO N° 028 – 2023/CL II, VII y X

#### I. Especificaciones Técnicas

##### 1. Denominación de la contratación

Adquisición de artículos de Cl II - Sub Clase A-1 "Prendas Individuales – Vestuario, Textil y Calzado" para el personal de TSMV varones y damas, AF-2023.

##### 2. Finalidad pública

Adquirir bienes de Artículos de CL II "Prendas Individuales – Vestuario, Textil y Calzado" para el personal de TSMV varones y damas, AF-2023, con la finalidad de contar con las dotaciones adecuadas para dar cumplimiento a la misión constitucional asignada al Ejército.

##### 3. Antecedentes

a. Con el Decreto Legislativo N° 1132 del 08 Dic 2012, el Supremo Gobierno establece que "Corresponde a los pliegos presupuestarios Ministerios de Defensa e Interior proveer de alimentación, vestimenta y condiciones de trabajo adecuadas al personal en actividad de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional" (Décima Disposición Complementaria Final).



b. Dicha disposición tiene como finalidad, que el personal militar de nuestra Institución, reciba prendas, calzados y otros de licenciamiento adecuadas para el cabal cumplimiento de sus funciones, los cuales se desarrollan generalmente en los cuarteles, dependencias militares y destacado en otros organismos a nivel nacional.

c. La Directiva N° 001 - 2019 SINTE/ABASTO/T-13. f.2/11.00 de Ene 2019 y el RE – 164 "Reglamento de Uniformes del Ejército" AF-2014, establecen y norman el uso de uniformes y explícitamente la Directiva, indica los tipos de uniformes básicos necesarios para el cumplimiento de las diferentes misiones de las UU y GGUU a Nivel Nacional, considerando también para ello, la ubicación geográfica, tipo de unidad y especialidad.

d. Plan de Apoyo de Abastecimiento para el AF-2023, aprobado por el Sr. Gral Jefe del Servicio de Intendencia del Ejército, considera la adquisición de bienes de artículos de CL II - "Prendas Individuales – Vestuario, Textil y Calzado" para el personal de TSMV varones y damas, AF-2023, las mismas que corresponden a la Dotación Básica según lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019 SINTE/ABASTO T-13. f.2/11.00 de enero de 2019.

e. De acuerdo al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) aprobado para el presente año fiscal.

#### 4. Objetivos de la contratación.

Dotar de artículos de CL II - "Prendas Individuales – Vestuario, Textil y Calzado" para el personal de TSMV varones y damas, AF-2023, con el fin de que tengan sus prendas de vestir, en el tiempo previsto y calidad adecuada.

#### 5. Características y condiciones de los bienes a contratar.

##### 5.1 Descripción y cantidad de los bienes.

La descripción y cantidad de los bienes serán de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del CAPITULO III donde se precisan los detalles de los bienes.

##### 5.2 Características técnicas.

Las especificaciones técnicas y requerimientos técnicos mínimos de los artículos serán las fichas técnicas vigentes y aprobadas por Agencia de Compras del FFAA y SINTE las mismas que obran en el Vademécum de Fichas a cargo de la Sección Programación del SINTE.



Las tallas de los diferentes artículos a adquirir, de acuerdo al cuadro "Consolidado de Tallas de artículos de Cl II – "Prendas Individuales – Vestuario, Textil y Calzado" para el personal de TSMV varones y damas, AF-2023, que se adjunta.

##### 5.3 Impacto ambiental.

Se tendrán en cuenta las disposiciones normativas y técnicas con incidencia sobre el impacto ambiental.

##### 5.4 Condiciones de operación.

(NO APLICA)

##### 5.5 Embalaje y rotulado.

###### 5.5.1.1 Embalaje.

Las que obran en las fichas técnicas

###### 5.5.1.2 Rotulado.

Las que obran en las fichas técnicas, y adicionales deberán llevar en la parte interna del artículo el estampado con los siguientes datos:

Procedimiento de Selección.

N° de año de Fabricación.

Ejército del Perú.

Prohibida su venta.



5.6 Modalidad de ejecución.

Se aplicarán las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado.

5.7 Transporte.

A cargo del CONTRATISTA Según lo requerido en la normatividad que asegure el cumplimiento del contrato.

5.8 Seguros.

No Aplica.

5.9 Garantía comercial.

De preverse la Garantía comercial, deberá indicarse lo siguiente:

- Alcance de garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajeno al uso normal o habitual de los bienes y no detectable al momento que se otorgó la conformidad.
- Condiciones de la garantía: El proveedor en caso de detectarse defectos de fabricación, averías, ajenos al uso normal no detectados a la conformidad, deberá realizar los cambios de los bienes detectados con fallas, durante el periodo de vigencia de la garantía, los cambios se realizarán en un plazo máximo de diez (10) días calendarios después de conocido el hecho.
- Periodo de garantía: Por el tiempo de 12 meses después de la emisión de la conformidad.
- Inicio del cómputo del periodo de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien u otra aplicable al objeto de la contratación.



5.10 Disponibilidad de servicios y repuestos.

(NO APLICA).

5.11 Prestaciones Accesorias a la Prestación Principal.

- 5.11.1 Mantenimiento Preventivo. (NO APLICA).
- 5.11.2 Soporte Técnico. (NO APLICA).
- 5.11.3 Capacitación y o Entrenamiento. (NO APLICA)

5.12 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.12.1 Lugar

El proveedor realizará la entrega de los bienes en el almacén del Batallón de Intendencia de Abastecimiento y Mantenimiento N° 511 – Cuartel Simón Bolívar; Calle Antonio Polo 504, Pueblo Libre, el horario de recepción por la entidad es de lunes a viernes desde las 08:00 horas hasta las 16:00 horas y sábados desde las 08:00 horas hasta las 13:00 horas. La entidad no está obligada a recibir los bienes fuera de dicho horario.



#### 5.12.2 Plazo

El plazo de entrega será en relación con el estudio de mercado, el cual no debe de exceder de sesenta (60) días calendarios las que se contabilizaran a partir del día siguiente de suscrito.

### 6. Requisitos y recursos del proveedor

#### 6.1 Requisitos del proveedor

- Contar con el registro único de contribuyentes (RUC).
- Tener la inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.
- No encontrarse suspendido para contratar con el Estado.
- No tener impedimentos para participar en el PROCEDIMIENTO.
- El ubigeo geográfico (región, provincia y distrito), debe ser el mismo al declarado como domicilio fiscal en el registro administrado en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).
- No contar con deudas que registren la categoría "pérdida" en ninguna de las categorías de clasificación crediticia del deudor de la cartera de créditos, en el registro administrado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Estar en el registro administrado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). También el proveedor deberá encontrarse cómo contribuyente "activo" y con condición de contribuyente "habido".



#### 6.2 Recursos a ser provistos por el proveedor

Para la ejecución del contrato el proveedor debe contar con unidades vehiculares que garantice el adecuado transporte de los bienes a entregar, asimismo dispondrá del personal capacitado en técnicas de manipuleo de bienes (carga y descarga).

### 7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

#### 7.1 Otras obligaciones

##### 7.1.1 Otras obligaciones del contratista

Si el caso amerita debe incluir las mejoras adicionales sin costo, que haya ofertado; entregar los documentos y títulos relativos a la propiedad o el uso del bien.



#### 7.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

Las requeridas para la optimización de la ejecución contractual, sin verse perjudicada la entidad.

#### 7.2 Adelantos (NO SE CONSIDERA)

#### 7.3 Subcontratación

El proveedor no podrá subcontratar total ni parcialmente las prestaciones a su cargo, señaladas en el presente documento.

#### 7.4 Confidencialidad

El proveedor debe indicar en su oferta que mantendrá la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

#### 7.5 Medidas de control durante la ejecución contractual



El Departamento de Abastecimiento tomará las medidas de control correspondientes durante la ejecución contractual y el Departamento de Apoyo Técnico designará al personal técnico para que realice la verificación, constatación en el cumplimiento de las especificaciones técnicas materia del presente documento.

#### 7.6 Conformidad de los bienes

##### 7.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

###### Área de Recepción

El almacén general del Batallón de Intendencia de Abastecimiento y Mantenimiento N° 511, será el área que recepcionará los bienes.

###### Recepción y Conformidad

El Comité de Recepción y Conformidad del Batallón de Intendencia N° 511 quien brindará la conformidad de la entrega, previa coordinación con el Departamento de Apoyo Técnico del SINTE.

##### 7.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes.

Dependiendo del monto del ítem las pruebas de ensayo y control de calidad se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

- Para montos del ítem menores o iguales a 100 UIT las pruebas de ensayo y control de calidad lo realizará el Departamento de Apoyo Técnico del SINTE.

- Para montos del ítem mayores a 100 UIT pruebas de ensayo y control de calidad será realizado por una certificadora acreditado en INACAL en el rubro al que corresponda el ítem.
- La empresa certificadora debidamente autorizada por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL), será convocada por el Departamento de Apoyo Técnico.
- Los costos de las pruebas del material - análisis cuantitativo (laboratorio acreditado por INACAL), serán absorbidos por el postor (es), que pase la prueba cualitativa realizado por el departamento de apoyo técnico.
- En las licitaciones públicas conformada por ITEM paquete, para aquellos sub ítem que sean a menores a 100 UIT, la toma muestra será realizado por el Departamento de Apoyo Técnico (DAT).
- Para los contratos adicionales del 25 % o complementaria del 30% que deriven de Licitación Pública, en caso que estos superen los 100 UIT la muestra será realizada por una empresa certificadora acreditada por INACAL y en el caso que no superen los 100 UIT, la muestra será realizada por el Departamento de Apoyo Técnica (DAT).
- El participante deberá entregar dos muestras en la etapa de presentación de ofertas (Una para el Departamento de Apoyo Técnico y una quedará en el almacén del OEC que servirá como muestra dirimente).
- Los costos de las muestras serán absorbidos por el postor, por cuanto una de ellas servirá para realizar las pruebas y la otra quedará como muestra prototipo, cuyo único fin este sirva como modelo de lote a entregar por el postor adjudicado.
- Para aquellos artículos que no superen la cantidad de 100 unidades, pares o juegos, no será necesario la presentación de muestras; sin embargo, de solicitar muestras de artículos que no superan la cantidad de 100 unidades, pares o juegos, el Departamento de Apoyo Técnico realizará las pruebas y ensayos sin dañar el artículo como; inspección visual, peso, medidas, color, entre otros, las cuales le permitan emitir un informe sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas



#### 7.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

(NO APLICA)

#### 7.7 Forma de pago

El pago por la contraprestación se realizará después de otorgada la conformidad y será realizada en un solo pago. Se efectúa mediante transferencias electrónicas a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria del contratista (uso obligatorio del número del CCI proporcionado por el contratista).



7.8 Formula de reajuste.

(NO APLICA)

7.9 Otras penalidades aplicables

No se consideran penalidades distintas a la aplicación de penalidad por mora.

7.10 Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos de los bienes ofertados, conforme a lo indicado en las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado, por un plazo de un (01) año, a partir de la conformidad otorgada.

II. Requisitos de Calificación

Factor de calificación experiencia del postor:

Se requerirá como criterio de calificación que cumplan con experiencia hasta tres veces el valor estimado.

Factores de evaluación:

Plazo de entrega

El plazo de entrega del producto se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las especificaciones técnicas y tendrá un puntaje de Dieciocho (18) puntos como máximo, de acuerdo al siguiente detalle:

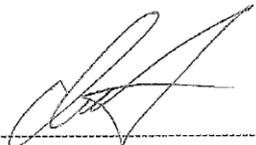
- a. Puntaje máximo para la mejora del plazo: 18 Puntos
- b. Puntaje intermedio para la mejora del plazo: 15 Puntos
- c. Puntaje mínimo para la mejora del plazo: 12 Puntos

Precio

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la fórmula establecida en el OSCE.

San Borja, 07 de marzo del 2023



  
O-226142682-O+  
CARLOS ALBERTO ARAUJO SANCHEZ  
MY EP  
Jefe de la Sección CI II, VII y X - SINTE

## Consideraciones generales

### a) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el órgano de  
usuaria puede incluir lo siguiente:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el órgano de  
usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de Dos (02) Integrantes.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50% por cada  
integrante.

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

## ANEXO 1



N°	EP - COLOGE - SINTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / 240523																																																																											
	DEPARTAMENTO DE ABSTECIMIENTO CLASE II	BUZO DEPORTIVO MODELO TROPA																																																																											
	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN																																																																											
1.	<b>MATERIAL</b>																																																																												
	<b>Tela</b>																																																																												
	Composición	Poliéster 100%.																																																																											
	Tipo	Polinam.																																																																											
	Tejido	Punto.																																																																											
	Peso (gr./m²)	250 gr. +/- 2% (245 - 255) gr.																																																																											
	Encogimiento al lavado																																																																												
	Largo	2.5% máximo.																																																																											
	Ancho	2% máximo.																																																																											
	Color	Verde olivo según curva de color siguiente:																																																																											
	Cara exterior																																																																												
	Longitud de onda (Nm)	<table border="1"> <thead> <tr> <th>nm</th> <th>00</th> <th>10</th> <th>20</th> <th>30</th> <th>40</th> <th>50</th> <th>60</th> <th>70</th> <th>80</th> <th>90</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>300</td> <td>--</td> </tr> <tr> <td>400</td> <td>3.97</td> <td>3.60</td> <td>3.58</td> <td>3.63</td> <td>3.64</td> <td>3.75</td> <td>4.07</td> <td>4.75</td> <td>5.18</td> <td>5.42</td> </tr> <tr> <td>500</td> <td>5.56</td> <td>5.52</td> <td>5.31</td> <td>5.21</td> <td>5.17</td> <td>4.96</td> <td>4.72</td> <td>4.65</td> <td>4.67</td> <td>4.75</td> </tr> <tr> <td>600</td> <td>4.82</td> <td>4.81</td> <td>4.67</td> <td>4.52</td> <td>4.60</td> <td>5.38</td> <td>7.68</td> <td>12.04</td> <td>18.47</td> <td>24.68</td> </tr> <tr> <td>700</td> <td>33.44</td> <td>--</td> <td>--</td> <td>--</td> <td>--</td> <td>--</td> <td>--</td> <td>--</td> <td>--</td> <td>--</td> </tr> </tbody> </table>										nm	00	10	20	30	40	50	60	70	80	90	300	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	400	3.97	3.60	3.58	3.63	3.64	3.75	4.07	4.75	5.18	5.42	500	5.56	5.52	5.31	5.21	5.17	4.96	4.72	4.65	4.67	4.75	600	4.82	4.81	4.67	4.52	4.60	5.38	7.68	12.04	18.47	24.68	700	33.44	--	--	--	--	--	--	--	--	--
nm	00	10	20	30	40	50	60	70	80	90																																																																			
300	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--																																																																			
400	3.97	3.60	3.58	3.63	3.64	3.75	4.07	4.75	5.18	5.42																																																																			
500	5.56	5.52	5.31	5.21	5.17	4.96	4.72	4.65	4.67	4.75																																																																			
600	4.82	4.81	4.67	4.52	4.60	5.38	7.68	12.04	18.47	24.68																																																																			
700	33.44	--	--	--	--	--	--	--	--	--																																																																			
	Reflectancia (%R)																																																																												
	Cara interior	Tolerancia Sistema CIE LAB: DE menor o igual a 1.0																																																																											
	Solidez del color	Condiciones de Luz: Luz Principal: D 65 (10 seg.).																																																																											
	A la luz	Verde.																																																																											
	Al lavado	4 - 5 (20 AFU).																																																																											
	Acabado	4 - 5.																																																																											
	<b>Cremallera</b>	Afranelado por la cara interior																																																																											
	Composición																																																																												
	Cinta	Poliéster 100%.																																																																											
	Cremallera	Poliamida o poliéster 100%.																																																																											
	Deslizador	Metálico laqueado.																																																																											
	Tipo																																																																												
	Cremallera	Diente grueso tipo "tractor" de 8 +/- 1 dientes por pulgadas.																																																																											
	Deslizador	Tipo "europeo".																																																																											
	Color	Negro.																																																																											
	Largo total	Según talla.																																																																											
	<b>Forro para bolsillos</b>																																																																												
	Composición	La misma tela del cuerpo.																																																																											
	<b>Cinta para vivo</b>																																																																												
	Composición	Poliéster 100%.																																																																											
	Tipo	Tejido de punto.																																																																											
	Color	Crema.																																																																											
	<b>Elástico tipo "A" y "B"</b>																																																																												
	Composición																																																																												
	Poliéster	70% +/- 5%.																																																																											
	Caucho sintético	30% +/- 5%.																																																																											
	Tipo	Elástico de fibras de poliéster cubiertas con filamentos de caucho sintético.																																																																											
	Forma	Plana.																																																																											





Ancho	25 +/- 2 mm.
Tipo "A"	40 +/- 2 mm.
Tipo "B"	Blanco.
Color	
<b>Cordón de ajuste regulable tipo "A"</b>	
Composición	Tejido exterior tipo tubular de sintético 100%, parte interna con fibras de caucho.
Tipo	Tubular.
Diámetro	3.0 +/- 0.2 mm.
Color	Negro.
Acabado	Terminaciones cauterizadas a fuego directo.
<b>Cordón de ajuste regulable tipo "B"</b>	
Composición	Poliéster 100%.
Tipo	Tubular.
Diámetro	5.0 +/- 0.2 mm.
Color	Negro.
Acabado	Terminaciones reforzadas con dispositivo de plástico tipo "pera".
<b>Hilo de costura</b>	
Composición	Poliéster 100%.
Título	40/2.
Tipo	De 2 cabos retorcidos.
Color	Al tono del color verde olivo.
<b>Hilo de remalle</b>	
Composición	Poliéster 100%.
Título	Multifibra, acabado texturizado.
Color	Al tono del color verde olivo.
<b>2. CONFECCIÓN</b>	
Modelo	EP reglamentario, Buzo deportivo verde olivo para el personal de Tropa, conformado por casaca y pantalón.
<b>CASACA</b>	
Modelo	Mangas tipo rangla con puño con elástico embolsado y basta recta (ver gráfico).
<b>Cuello</b>	
Descripción	Cuello recto de 9 +/- 0.5 cm. de alto. Doble tela con pespunte en todo el contorno a 10 +/- 1 mm. del borde, de 8 - 10 p.p.p. Unido al cuerpo con costura recta, pegado y asentado hacia el cuello a 2 +/- 0.5 mm.
<b>Delantero</b>	
Descripción	2 piezas cerradas con cremallera y vuelta de la misma tela con un ancho de 6 +/- 0.5 cm. La unión de la vuelta con el delantero y la cremallera será con costura recta.
Delantero derecho	Una sola pieza de poliestic verde olivo.
Delantero izquierdo	Una sola pieza de poliestic verde olivo.
Escudo bordado	Escudo del Ejército del Perú reglamentario, bordado en hilo a color, debiendo ser legible el lema "HASTA QUEMAR EL ULTIMO CARTUCHO". Ubicado a la altura del pecho izquierdo, a 8 +/- 1 cm. del borde inferior del cuello y a 6 +/- 1 cm. del borde delantero.
Bolsillos	Escudo con diámetro de 8 +/- 0.5 cm. 2 bolsillos inclinados de 14 +/- 0.5 cm. de abertura con tapa tipo "pestaña".

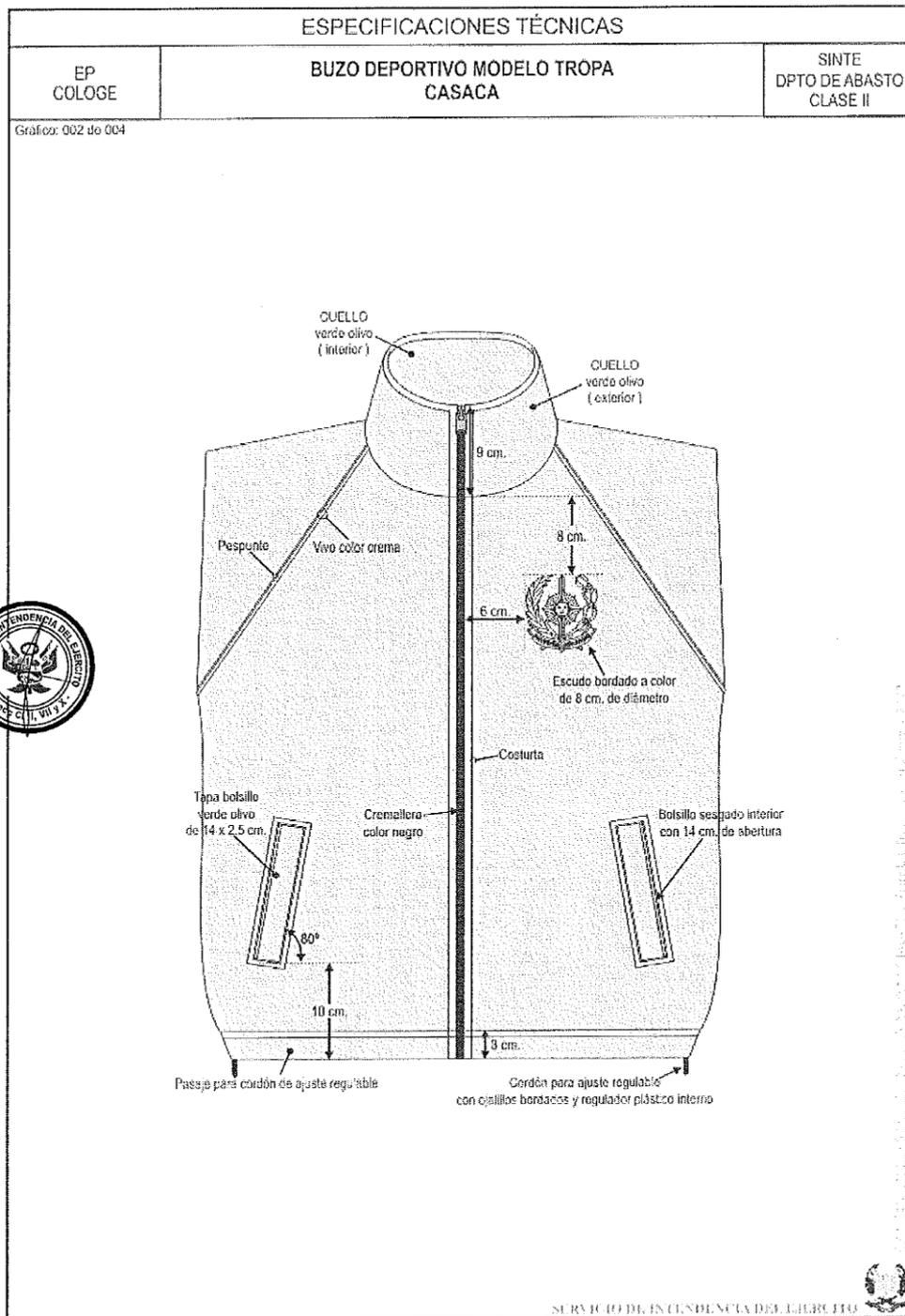


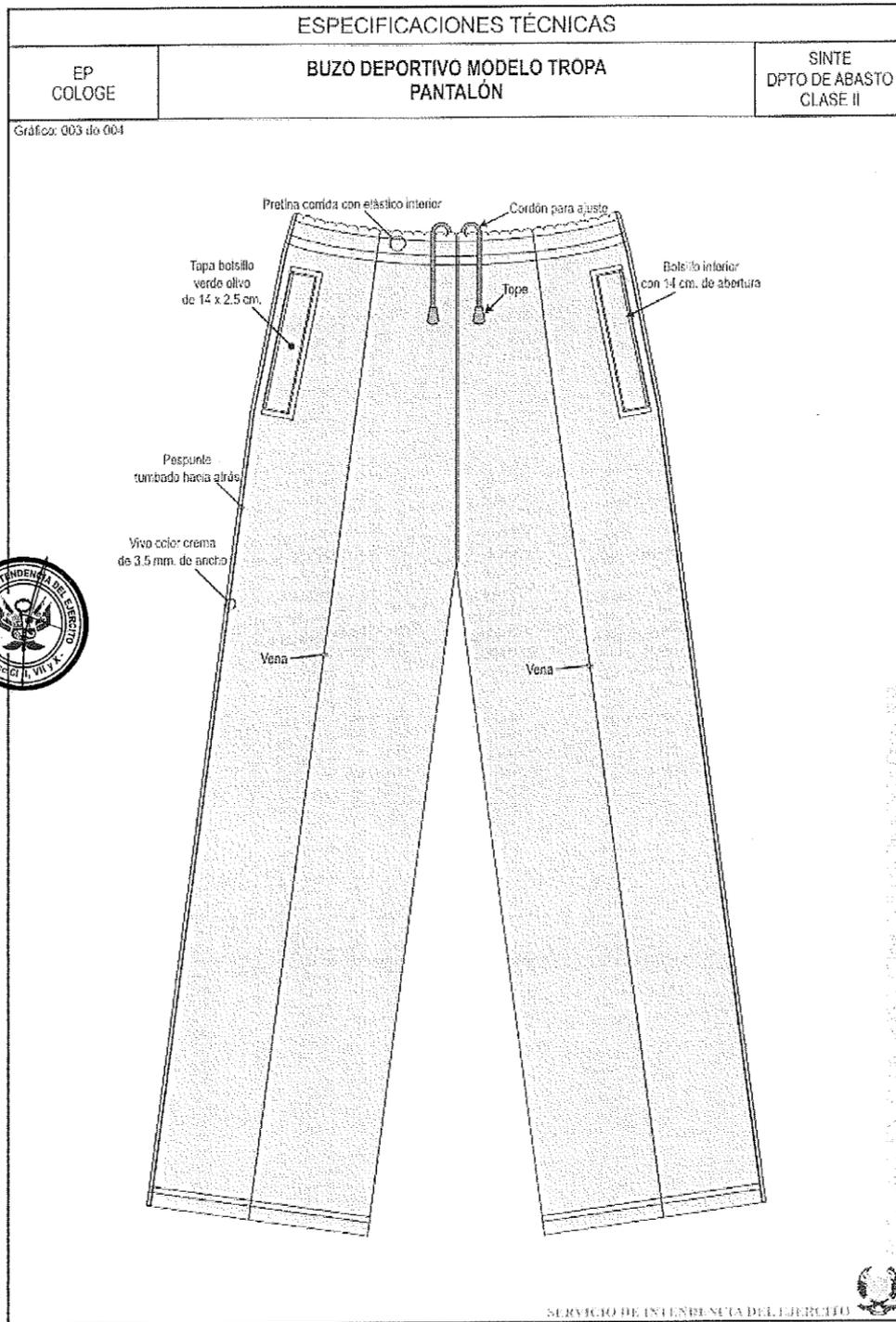
Tapa del bolsillo	Tapa tipo "pestaña" de doble tela, de 14 +/- 0.5 cm. de largo x 2.5 +/- 0.3 cm. de ancho, con doble costura recta alrededor de 7 +/- 1 mm. de ancho para unir la bolsa.
Bolsa del bolsillo	Bolsa interna, de forma semi rectangular, de 18 x 18 (+/- 1) cm., de 2 tapas de tela poliéster verde olivo unidas con costura tipo mellizo.
Ubicación	Uno a cada lado del delantero en la parte inferior, a 10 +/- 2 cm. del borde inferior y de 80° +/- 2° de inclinación con respecto a la horizontal.
<b>Espalda</b>	
Descripción	Una sola pieza.
<b>Mangas</b>	
Descripción	Tipo rangla formada por una sola pieza, con vivo y puño.
Vivo de manga	Vena color crema, ubicada en la unión de la manga y el cuerpo (sisa), de un ancho de 3.5 +/- 0.5 mm. con respunte tumbado hacia arriba.
Puño	Puño corrido, con elástico tipo "A" en el interior para ajuste regulable. Unión de elástico tipo "A" con borde de puño: remalle mellizo de 2 agujas.
Ancho de puño	Unión de puño con costura tipo cadeneta. 2.5 +/- 0.2 cm.
<b>Basta o pretina</b>	
Descripción	Doblada, con ancho de 1" +/- 1/8", recubierto compartido con separación de aguja de 1/4".
Cordón de ajuste regulable tipo "A" en la basta	Tiene pasaje para el cordón de ajuste regulable tipo "A". Internamente en los costados sobresale el cordón de ajuste regulable por unos ojajillos bordados; regulados por dispositivos de ajuste plásticos tipo "chanchito".
<b>Uniones</b>	
Laterales	Costura tipo remalle de 2 respuntes con recubierto compartido.
Sisa	Costura tipo remalle mellizo.
Mangas	Costura tipo remalle de 2 respuntes con recubierto compartido.
<b>PANTALÓN</b>	
Modelo	De basta recta, con vivo lateral y vena central en la parte delantera de cada pierna.
<b>Cintura</b>	
Descripción	Pretina corrida.
Ancho de pretina	40 +/- 2 mm., con elástico interior tipo "B". Unión elástico con borde de pretina: remalle mellizo de 2 agujas.
Unión elástico con borde de pretina	Remalle mellizo de 2 agujas.
Unión de elástico con la pretina	Elastiguera de 3 agujas.
Cordón de ajuste regulable en la pretina	Internamente en la parte central sobresale el cordón de ajuste regulable tipo "B" por unos ojajillos bordados; con topes plásticos tipo "perita" en los extremos. La longitud de cordón de ajuste regulable es de 120 +/- 10 cm. (según talla).
<b>Delantero</b>	
Descripción	2 piezas.
Bolsillos	2 bolsillos verticales de 14 +/- 0.5 cm. de abertura con tapa tipo "pestaña".
Tapa del bolsillo	Tapa tipo "pestaña" de doble tela, de 14 +/- 0.5 cm. de largo x 2.5 +/- 0.3 cm. de ancho, con doble costura recta alrededor de 7 +/- 1 mm. de ancho para unir la bolsa.
Bolsa del bolsillo	Bolsa interna, de forma semi rectangular, de 17 x 31 (+/- 1) cm., de 2 tapas de tela poliéster verde olivo unidas con costura tipo mellizo de 2 agujas.

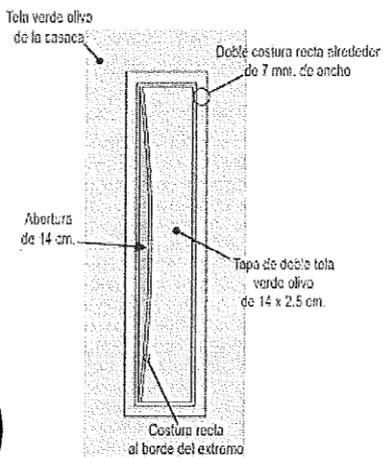
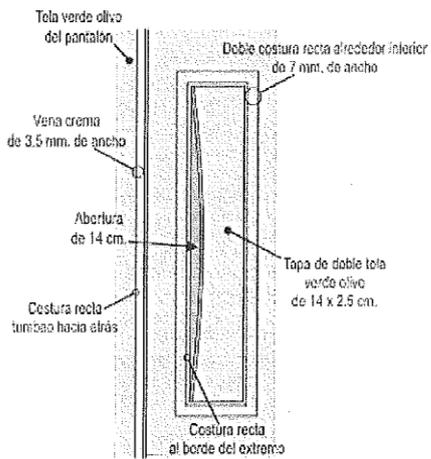
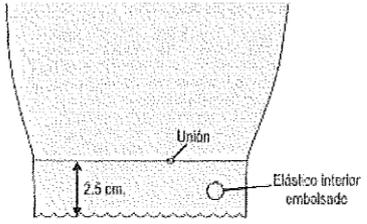
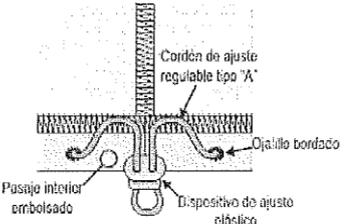
Ubicación	Uno a cada lado del delantero en la parte superior, a 13 +/- 1 cm. del borde superior de la pretina y a 2 +/- 0.5 cm. del vivo lateral.																																				
Vivo lateral	Una vena colocada en la parte central de cada pierna, formada por una costura recta sobre la misma tela y que va desde la parte superior de la pretina, hasta la bocapierna.																																				
Vena central	Una pinza colocada en la parte central de cada pierna, desde la parte superior de la pretina, hasta la bocapierna.																																				
<b>Posterior</b>																																					
Descripción	2 piezas.																																				
<b>Bocapierna o basta</b>																																					
Descripción	Dobladillada, con ancho de 1" +/- 1/8", recubierto compartido con separación de aguja de 1/4".																																				
<b>Uniones</b>																																					
Delantero y fundillo	Costura tipo remalle mellizo con recubridora.																																				
Piernas (interior)	Costura tipo remalle mellizo con puntada de seguridad.																																				
<b>Cuadro de tallas</b>																																					
CASACA	Dimensiones en centímetros.																																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tallas</th> <th>S</th> <th>M</th> <th>L</th> <th>XL</th> <th>(+/-)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Largo casaca (base cuello)</td> <td>66</td> <td>69</td> <td>72</td> <td>75</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Pecho (1" bajo la sisa)</td> <td>57</td> <td>60</td> <td>63</td> <td>66</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Base del cuello (perímetro)</td> <td>46</td> <td>48</td> <td>50</td> <td>52</td> <td>0.5</td> </tr> <tr> <td>Largo manga (centro espalda)</td> <td>85</td> <td>88</td> <td>91</td> <td>94</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Media bocamanga (estirado)</td> <td>15</td> <td>17</td> <td>19</td> <td>21</td> <td>0.5</td> </tr> </tbody> </table>	Tallas	S	M	L	XL	(+/-)	Largo casaca (base cuello)	66	69	72	75	1	Pecho (1" bajo la sisa)	57	60	63	66	1	Base del cuello (perímetro)	46	48	50	52	0.5	Largo manga (centro espalda)	85	88	91	94	1	Media bocamanga (estirado)	15	17	19	21	0.5
Tallas	S	M	L	XL	(+/-)																																
Largo casaca (base cuello)	66	69	72	75	1																																
Pecho (1" bajo la sisa)	57	60	63	66	1																																
Base del cuello (perímetro)	46	48	50	52	0.5																																
Largo manga (centro espalda)	85	88	91	94	1																																
Media bocamanga (estirado)	15	17	19	21	0.5																																
PANTALÓN	Dimensiones en centímetros.																																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tallas</th> <th>S</th> <th>M</th> <th>L</th> <th>XL</th> <th>(+/-)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Largo de pierna (con pretina)</td> <td>104</td> <td>107</td> <td>110</td> <td>113</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Tiro delantero (con pretina)</td> <td>35</td> <td>37</td> <td>39</td> <td>40</td> <td>0.5</td> </tr> <tr> <td>Tiro posterior (con pretina)</td> <td>40</td> <td>42</td> <td>44</td> <td>46</td> <td>0.5</td> </tr> <tr> <td>Media cintura (estirado)</td> <td>46</td> <td>50</td> <td>54</td> <td>60</td> <td>0.5</td> </tr> </tbody> </table>	Tallas	S	M	L	XL	(+/-)	Largo de pierna (con pretina)	104	107	110	113	1	Tiro delantero (con pretina)	35	37	39	40	0.5	Tiro posterior (con pretina)	40	42	44	46	0.5	Media cintura (estirado)	46	50	54	60	0.5						
Tallas	S	M	L	XL	(+/-)																																
Largo de pierna (con pretina)	104	107	110	113	1																																
Tiro delantero (con pretina)	35	37	39	40	0.5																																
Tiro posterior (con pretina)	40	42	44	46	0.5																																
Media cintura (estirado)	46	50	54	60	0.5																																
<b>3. ACABADO</b>																																					
Artículo terminado	Sin defectos en material y confección. Excelente presentación.																																				
Tela	Tela de tejido uniforme. La tela no debe tener defectos de fabricación tales como motas, tejido con diferentes grosores de hilo, desgarre del tejido en las uniones, color no uniforme etc., los cuales afecten la calidad del bien.																																				
Costuras	Las costuras deben ser parejas, alineadas y continuas, exenta de torcidos, sin hilos flojos o sueltos, sin arrugas, ni fruncidos, ni hilos corridos. Las costuras en los tiros no deben tener empalmes. Las costuras de los forros internos tanto en las mangas como en las piernas deben de estar alineadas.																																				
<b>4. PRESENTACIÓN</b>																																					
Embalaje	Embalado en bolsa de plástico transparente resistente al manipuleo, transporte y almacenamiento y debidamente etiquetado.																																				
Etiquetado	Etiqueta técnica, de talla y de marca, según NTP N° 231.400 - 2009 "Etiquetado para prendas de vestir y ropa para el hogar".																																				
Leyenda	Adicionalmente al etiquetado, en un lugar visible de la parte interna de las prendas que forman este buzo, llevarán en forma obligatoria como LEYENDA el Proceso de Selección y el Año del proceso, según el siguiente detalle: "(proceso) N° ..... - (año)" Esta leyenda deberá de estar grabada directamente en la prenda, en letra "arial" en forma clara y legible.																																				



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
EP COLOGE	BUZÓ DEPORTIVO MODELO TROPA	SINTE DPTO DE ABASTO CLASE II
Gráfico: 001 de 004		
<p>The technical drawing shows a military uniform set. At the top center is the front view of a jacket labeled 'CASACA VISTA DELANTERA'. Below it is the coat of arms of the Peruvian Army, labeled 'ESCUDO DEL EJÉRCITO'. To the left and right of the coat of arms are the front and back views of the pants, labeled 'PANTALÓN VISTA DELANTERA' and 'PANTALÓN VISTA POSTERIOR' respectively. At the bottom center is the back view of the jacket, labeled 'CASACA VISTA POSTERIOR'. A circular stamp of the 'SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO' is visible on the left side of the drawing area.</p>		
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO		





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
EP COLOGE	BUZO DEPORTIVO MODELO TROPA DETALLE DE LOS BOLSILLOS, MANGA Y BASTA	SINTE DPTO DE ABASTO CLASE II
Gráfico: 004 de 004		
	 <p>Tela verde olivo de la casaca</p> <p>Doble costura recta alrededor de 7 mm. de ancho</p> <p>Abertura de 14 cm</p> <p>Tapa de doble tela verde olivo de 14 x 2.5 cm.</p> <p>Costura recta al borde del extremo</p>	
		 <p>Tela verde olivo del pantalón</p> <p>Vena crema de 3.5 mm. de ancho</p> <p>Abertura de 14 cm</p> <p>Costura recta tumbado hacia atrás</p> <p>Doble costura recta alrededor interior de 7 mm. de ancho</p> <p>Tapa de doble tela verde olivo de 14 x 2.5 cm.</p> <p>Costura recta al borde del extremo</p>
	<p><b>BOLSILLO DE CASACA</b> ( bolsillo derecho )</p>	<p><b>BOLSILLO DE PANTALÓN</b> ( bolsillo derecho )</p>
	 <p>Unión</p> <p>2.5 cm.</p> <p>Elástico interior embolsado</p>	 <p>Cordón de ajuste regulable tipo 'A'</p> <p>Botón reforzado</p> <p>Pasaje interior embolsado</p> <p>Dispositivo de ajuste plástico</p>
	<p><b>PUÑO DE LA CASACA</b></p>	<p><b>CORDÓN DE AJUSTE REGULABLE</b> ( interior de la basta de la casaca )</p>
	 <p>SERVICIO DE ABASTO DEL EJERCITO</p>	

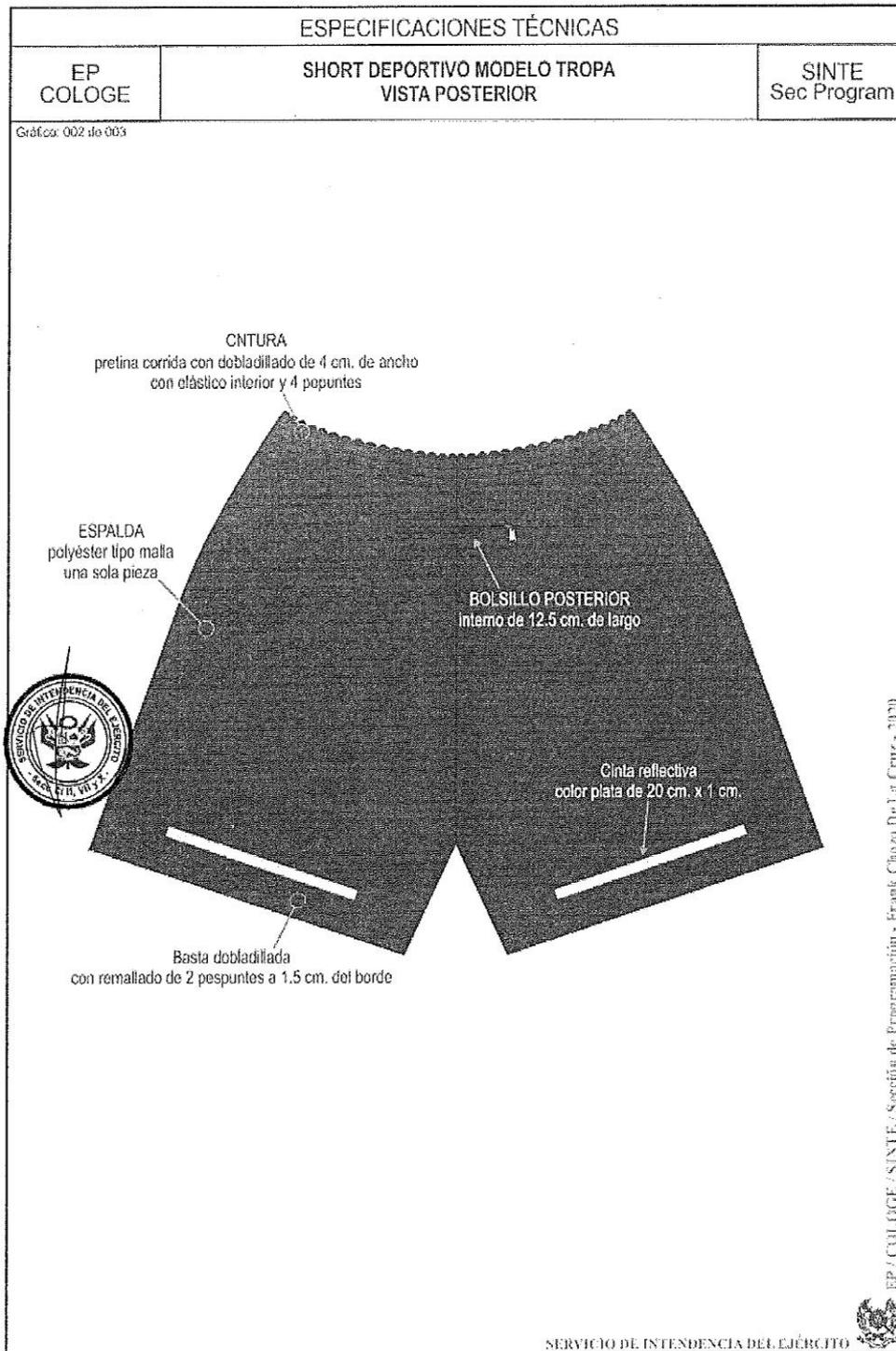
N°	EP - COLOGE - SINTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / (110726)
	SECCIÓN PROGRAMACIÓN	SHORT DEPORTIVO MODELO TROPA
	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
1.	<p><b>MATERIAL</b></p> <p><b>Tela</b> Composición: Poliéster 100%. Peso (gr./m<sup>2</sup>): 135 +/- 5 gr. Tipo tejido: Tela de Malla Color: Verde oscuro (pantone 19-0415 TPX), mínimo grado 4 escala de grises.</p> <p><b>Forro interno</b> Composición: Poliéster 100%. Tipo: Tejido tipo malla. Color: Blanco.</p> <p><b>Elástico</b> Composición: Poliéster / caucho sintético 70% / 30% (+/- 5%). Tipo: Elástico formado por filamentos de caucho sintético. Forma: Plana. Ancho: 4 +/- 0.3 cm. Color: Blanco.</p> <p><b>Cordón de ajuste regulable</b> Composición: Sintético 100%. Tipo: Interior formado por un tejido tubular compacto y forrado por un tejido tubular del mismo material. Diámetro: 5 +/- 1 mm. Color: Negro.</p> <p><b>Hilo de costura</b> Composición: Poliéster 100%. Título: 40/2. Tipo: De 2 cabos retorcidos. Color: Al tono del color de la tela.</p>	
2.	<p><b>CONFECCIÓN</b></p> <p><b>Modelo</b> Short deportivo de corte recto de color verde oscuro, con aplicaciones de ruban reflectivo en piernas, con escudo del Ejército del Perú, 3 bolsillos y forro interno.</p> <p><b>Cintura</b> <b>Descripción</b> Pretina corrida, formado de tela de malla, con dobladillo de 4 +/- 0.3 cm. de ancho con elástico interior y 4 pespuntos, en la parte interna delantera de la cintura irá una abertura vertical para pasar el cordón de ajuste regulable.</p> <p><b>Cordón de ajuste regulable</b> Colocado en un pasaje en toda la cintura, lleva en los extremos terminales de plástico en forma de pera color negro.</p> <p><b>Delantero</b> <b>Descripción</b> 2 piezas de tela de malla opuestamente simétricas, unidas en la parte central, con bolsillos, rubans reflectivos y escudo del Ejército.</p> <p><b>Bolsillos delanteros</b> Bolsillo tipo interior, con una abertura de 15 +/- 0.5 cm., lleva un pespunte de 5 +/- 1 mm. en toda la abertura del bolsillo. La bolsa del bolsillo es de tela de malla (2 capas), de 17 x 25 (+/- 1) cm., semi redondeado y cerrado ambas capas con costura de remalle simple. Está ubicado a 8 +/- 0.5 cm. del borde superior de la pretina, al lado de la costura de unión delantero/espalda.</p>	



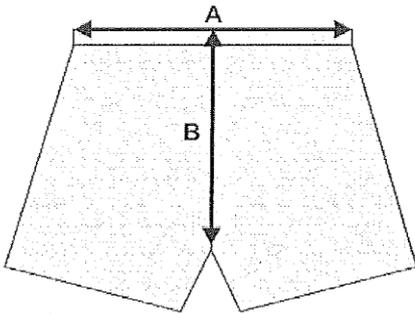
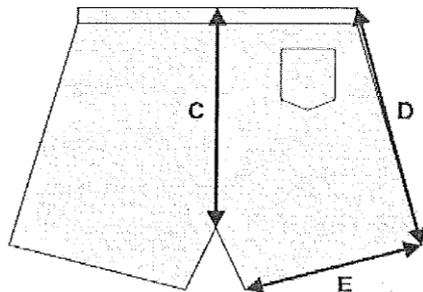
Cintas reflectivas	En la pierna derecha irán 2 rubans reflectivos aplicado con una técnica übertragen paralelas de color plata, que están ubicadas de forma sesgada desde la unión con el posterior hasta la costura de la basta, cada ruban tiene una medida de largo según su ubicación por 1 +/- 0.1 cm. de ancho, con una separación entre sí de 5 +/- 1 mm.
Escudo EP	Lleva a la altura de la pierna izquierda el escudo reglamentario del Ejército del Perú estampado en alto relieve y en color gris claro. El escudo estará ubicado aproximadamente a 7.5 +/- 0.5 cm. de la basta y a 6 +/- 0.5 cm. de la costura lateral.
<b>Posterior</b> Descripción	2 piezas de tela de malla opuestamente simétricas, unidas en la parte central, con bolsillo y rubans reflectivos.
Bolsillo	Bolsillo tipo interior, cerrado con cremallera de poliéster de diente fino color verde olivo y tirador metálico color plateado, con una abertura de 12.5 +/- 0.5 cm., lleva 2 pestañas de 7 +/- 1 mm. de ancho que cubre la cremallera.  La bolsa del bolsillo es de tela de malla (2 capas), de 16 x 16 (+/- 0.5) cm., con los bordes inferiores redondeados y cerrado ambas capas con costura de remalle simple. Está ubicado a 6.5 +/- 0.5 cm del borde superior de la pretina, en el centro del posterior compartido las 2 piezas.
Cintas reflectivas	En cada pierna irá una ruban reflectivo aplicado con una técnica übertragen, en color plata, que están ubicadas en la parte central a 3 +/- 0.3 cm. de la basta. Cada ruban tiene una medida de 20 +/- 0.5 cm. de largo por 1 +/- 0.1 cm. de ancho.
<b>Forro interno</b> Descripción	Formado por 1 pieza de tejido tipo malla color blanco, remallado en los bordes y en las uniones, tipo traza,
<b>Uniones</b> Delantero Posterior Piezas laterales Basta	Costura tipo remalle mellizo de 2 agujas. Costura tipo remalle mellizo de 2 agujas. Costura tipo remalle mellizo con un pespunte. Dobladillada, con ancho de 25 +/- 2 mm., unión con costura tipo remallado de 2 pespuntos (recubridora).
<b>3. ACABADO</b> Artículo terminado	Exento de defectos en material y confección. Excelente presentación.
Tela	Tejido uniforme, lavar y usar.
<b>4. PRESENTACIÓN</b> Embalaje	En bolsa de plástico transparente, con etiqueta de marca, talla y recomendaciones de uso.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
EP COLOGE	SHORT DEPORTIVO MODELO TROPA VISTA DELANTERA	SINTE Sec Program
Gráficos: 001 de 003		
EP / COLOGE / SINTE / Sección de Programación - Frank Cebazo De la Cruz - 2020 SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
EP COLOGE	SHORT DEPORTIVO MODELO TROPA VISTA POSTERIOR	SINTE Sec Program
Gráfico: 002 de 003		
 <p>Diagrama de un short deportivo modelo tropa vista posterior. El short es de color gris oscuro y tiene una cintura con pretina corrida con dobladillo de 4 cm. de ancho con elástico interior y 4 popurtes. La espalda es de poliéster tipo malla una sola pieza. Tiene un bolsillo posterior interno de 12.5 cm. de largo. Una cinta reflectiva color plata de 20 cm. x 1 cm. está ubicada en la parte inferior de cada pierna. La base del short es dobladillada con remallado de 2 pespuntos a 1.5 cm. del borde.</p> <p><b>CINTURA</b> pretina corrida con dobladillo de 4 cm. de ancho con elástico interior y 4 popurtes</p> <p><b>ESPALDA</b> poliéster tipo malla una sola pieza</p> <p><b>BOLSILLO POSTERIOR</b> interno de 12.5 cm. de largo</p> <p><b>Cinta reflectiva</b> color plata de 20 cm. x 1 cm.</p> <p><b>Basta dobladillada</b> con remallado de 2 pespuntos a 1.5 cm. del borde</p> <p>SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO</p>		



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
EP COLOGE	SHORT DEPORTIVO MODELO TROPA CUADRO DE TALLAS			SINTE Sec Program
Gráfico: 003 de 003				
				
VISTA DELANTERA		VISTA POSTERIOR		
<b>CUADRO DE TALLAS</b>				
MEDIDAS EN CENTÍMETROS	Small	Medium	Large	Xlarge
A. Media cintura sin elástico ( +/- 0.5 )	56	58	60	62
B. Tiro delantero con pretina ( +/- 0.5 )	36	38	40	42
C. Tiro posterior con pretina ( +/- 0.5 )	44	46	48	50
D. Largo de pierna con pretina ( +/- 0.5 )	44	47	50	53
E. Bocapierna ( +/- 0.5 )	33	35	37	39



EP / COLOGE / SINTE / Sección de Programación - Frank Chozo - De La Cruz - 2020

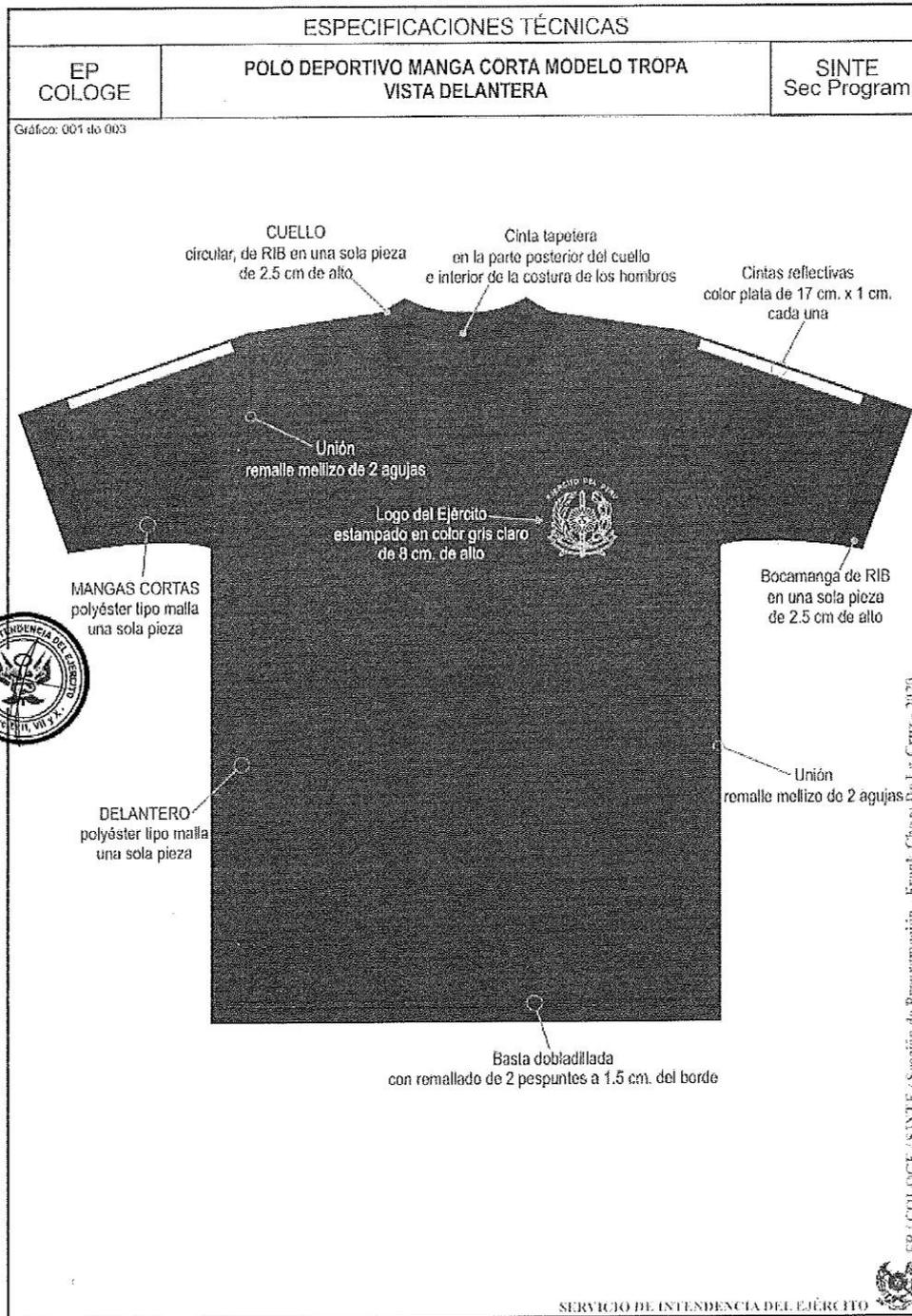
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO

N°	EP - COLOGE - SINTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / 120020
	SECCIÓN PROGRAMACIÓN	POLO DEPORTIVO MANGA CORTA MODELO TROPA
	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
1.	<b>MATERIAL</b>	
	<b>Tela</b>	
	Composición	Poliéster 100%.
	Peso (gr./m <sup>2</sup> )	135 +/- 5 gr.
	Tipo tejido	
	Para cuerpo	Tela de Malla
	Para bocamangas y cuello	Tela de tejido Rib
	Color	Verde oscuro (pantone 19-0415 TPX), mínimo grado 4 escala de grises.
	<b>Hilo de costura</b>	
	Composición	Poliéster 100%.
	Título	40/2.
	Tipo	De 2 cabos retorcidos.
	Color	Al tono del color de la tela.
2.	<b>CONFECCIÓN</b>	
	<b>Modelo</b>	Polo deportivo manga corta de color verde oscuro, con aplicaciones de rubans reflectivo en mangas, letras en la espalda y el escudo del Ejército del Perú.
	<b>Cuello</b>	
	Descripción	Cuello de modelo circular, formado por una pieza de tejido rib y cinta tapetera de color verde oscuro colocada en los hombros y en la parte posterior del cuello. El cuello tiene un ancho de 2.5 +/- 0.3 cm. (doblado) y 2 pespuntos, uno sobre la tela de malla y el otro sobre el tejido rib, con una separación de 7 +/- 1 mm.
	<b>Delantero</b>	
	Descripción	Una pieza de tela de malla de corte recto y tejido no tubular en delantero/espalda con el escudo del Ejército.
	Escudo EP	Lleva a la altura del pecho izquierdo el escudo reglamentario del Ejército del Perú estampado en alto relieve y en color gris claro. El escudo estará ubicado aproximadamente a 8 +/- 0.5 cm. del borde inferior del cuello y a 9 +/- 0.5 cm. de la sisa.
	<b>Mangas</b>	
	Descripción	Mangas cortas de una pieza de tela de malla, con bocamanga de tejido rib y rubans reflectivo aplicado con una técnica übertragen
	Bocamanga	Formada por una pieza de tejido rib. La bocamanga tiene un ancho de 2.5 +/- 0.3 cm. (doblado) y 2 pespuntos, uno sobre la tela de malla y el otro sobre el tejido rib, con una separación de 7 +/- 1 mm.
	Cintas reflectivas	Irán 2 rubans reflectiva aplicados con una técnica übertragen paralelas de color plata, que están ubicadas en la línea del doblés de la manga (un ruban está hacia el delantero y el otro ruban está hacia la espalda). Cada ruban tiene una medida de 17 +/- 0.3 cm. de largo por 1 +/- 0.1 cm. de ancho, con una separación entre sí de 5 +/- 1 mm.
	<b>Espalda</b>	
	Descripción	Una pieza de tela de malla de corte recto y tejido no tubular en delantero/espalda con letras estampadas.



Letras estampadas	En la parte central de la espalda irá estampado, a 14 +/- 0.5 del borde inferior del cuello, la palabra "EJÉRCITO" en letras reflectivas color plata, del tipo Arial Black, con una altura de letra de 6.5 +/- 0.2 cm. y de 32 +/- 0.5 cm. de extensión.
<b>Uniones</b> Mangas Sisa	Costura tipo remalle mellizo de 2 agujas. Costura tipo remalle mellizo de 2 agujas.
Laterales Basta	Costura tipo remalle mellizo de 2 agujas. Dobladillada, con ancho de 25 +/- 2 mm., unión con costura tipo remallado de 2 pespuntos (recubridora).
<b>3. ACABADO</b> Artículo terminado	Exento de defectos en material y confección. Excelente presentación.
Tela	Tejido uniforme, lavar y usar.
<b>4. PRESENTACIÓN</b> Embalaje	En bolsa de plástico transparente, con etiqueta de marca, talla y recomendaciones de uso.





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
EP COLOGE	POLO DEPORTIVO MANGA CORTA MODELO TROPA VISTA POSTERIOR	SINTE Sec Program

Gráfico: 002 de 003

**CUELLO**  
circular, de RIB en una sola pieza  
de 2.5 cm de alto

Cintas reflectivas  
color plata de 17 cm. x 1 cm.  
cada una

Unión  
remalle mellizo de 2 agujas

**MANGAS CORTAS**  
polyéster lipo malla  
una sola pieza

**ESPALDA**  
polyéster lipo malla  
una sola pieza

**EJÉRCITO**

Letras con estampado reflectivo color plata  
de 6.5 cm. de alto

Bocamanga de RIB  
en una sola pieza  
de 2.5 cm de alto

Unión  
remalle mellizo de 2 agujas

Basta dobladillada  
con remallado de 2 pespuntos a 1.5 cm. del borde

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO

EP / COLOGE / SINTE / Sección de Programación - Frank Chozo De La Cruz - 2020

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
EP COLOGE	POLO DEPORTIVO MANGA CORTA MODELO TROPA CUADRO DE TALLAS	SINTE Sec Program

Gráfico: 003 de 003

**TOMA DE MEDIDAS DEL POLO MANGA CORTA**

**CUADRO DE TALLAS DEL POLO MANGA CORTA**

Talla	A	B	C	D	E
S	72	51	22,5	16	16
M	74	52	23	17	16
L	79	55	24	17,5	17
XL	81	57	26	19,5	19
Tolerancia (+/-)	1	0.5	0.5	0.5	0.5

Medidas en centímetros

EP / COLOGE / SINTE / Sección de Programación - Frank Chozo De La Cruz - 2020

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO





## **ANEXO 2**



N°	EP - COLOGE - SINTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / 030723
	DEPARTAMENTO DE ABSTECIMIENTO CLASE II	ZAPATILLAS DE LONA DEPORTIVAS COLOR NEGRO
	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
1.	<p><b>MATERIAL</b></p> <p><b>Tela de lona</b> Composición Tipo Tejido exterior Peso (gr/m<sup>2</sup>) Color Tejido interior (forro) Peso (gr/m<sup>2</sup>) Color Resistencia a la tracción Resistencia al desgarro Urdimbre Trama Solidez del color A la luz (20 AFU) Al lavado doméstico Sangrado Cambio de color Al frote seco Al frote húmedo Solidez a la transp. alcalina</p> <p><b>Tela para la boca de caña</b> Composición Tipo Acabado Espesor Peso (gr/m<sup>2</sup>)</p> <p><b>Contrafuerte</b> Composición Resistencia a la abrasión Resistencia a la flexión Dureza</p> <p><b>Punta y bandas</b> Composición Acabado Color</p> <p><b>Planta</b> Composición Acabado Espesor de planta Color</p> <p><b>Plantilla</b> Composición Acabado Tratamiento Espesor Color</p> <p><b>Ojalillo</b></p>	<p>Algodón 100%. Lona, formado por 2 tejidos: Tejido exterior y Tejido interior. Lona. 300 gr. +/- 5%. Negro. Loneta asargada. 250 gr. +/- 5%. Crudo o crema. Mínimo 878 Newton (300 mm./min.)  Mínimo 176 Newton (50 +/- 2 mm./min.) Mínimo 101 Newton (50 +/- 2 mm./min.)  4 - 5. 4 - 5. 4 - 5. 4 - 5. 4 - 5. 4 - 5. 4 - 5.  Poliéster 100%. Tejido textil tipo malla piqué. La cara posterior es un tejido textil con acolchado de PU adherido a ambas caras. 2.5 +/- 0.5 mm. 100 +/- 5 gr.  Lona con recubrimiento interior de compuesto de caucho. Menor o igual a 150 mm<sup>3</sup>. Mayor o igual a 25,000 flexiones. 55° - 80° Shore A.  Caucho. Con grabados en altorrelieve (el patrón de grabado es según fabricante). Negro con filos plomos.  Caucho vulcanizado. Con grabado en altorrelieve antideslizantes. 6 +/- 2 mm. Beige oscuro tipo natural.  Lámina de PVC, espumado con recubrimiento textil. Forro de loneta de 75/25 poliéster/algodón. Ambas unidas (pegadas) conformando una sola unidad. 4 +/- 0.5 mm. Crudo.</p>



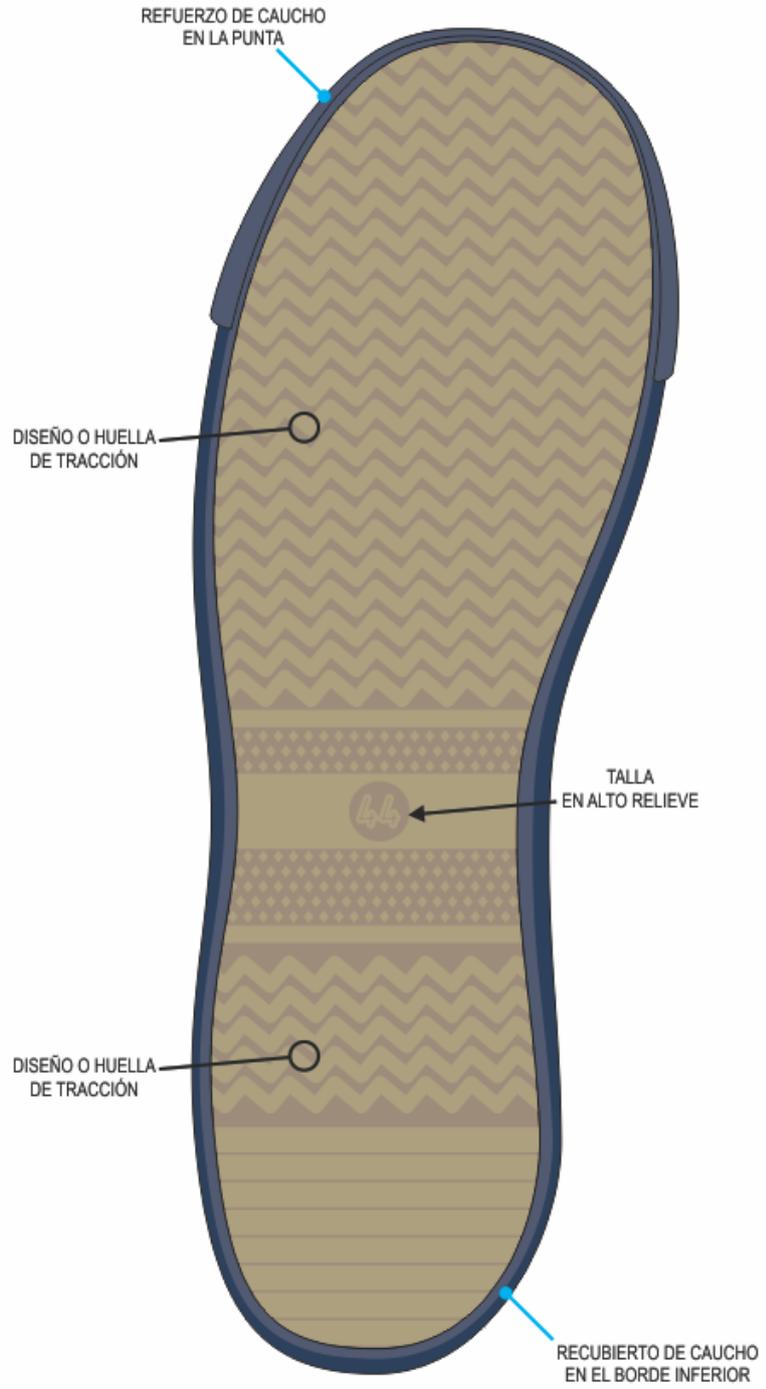
<p>Composición Dimensiones     Diámetro exterior     Diámetro interior Color</p>	<p>Aluminio.  12 +/- 0.2 mm. 6 +/- 0.2 mm. Plateado.</p>	
<p><b>Pasadores</b> Composición Tipo Dimensiones     Largo     Ancho Color</p>	<p>Sintético. Plano, con protectores plásticos en los extremos.  105 +/- 2 cm. 12 +/- 1 mm. Negro.</p>	
<p><b>Hilo de apurado</b> Para costura externa     Composición     Tipo     Color Para costura interna     Composición     Tipo     Color</p>	<p>Poliamida o Poliéster. 3 cabos retorcidos. Negro.  Poliamida. 3 cabos retorcidos. Negro.</p>	
<p><b>2. CONFECCIÓN</b> Tipo</p>	<p>Zapatillas tipo tennis de caña corta, con doble recubierto de caucho en la capellada, 5 ojalillos a cada lado con pasador plano para amarre y boca acolchada.</p>	
<p><b>Capellada</b> Descripción</p>	<p>Una sola pieza de lona que se extiende hacia con el guardapolvo. Lleva un recubierto de caucho con puntos como relieve y banda color plomo, colocado encima de la capellada. Además, lleva otro recubierto de caucho con puntos como relieve, colocado alrededor extendiéndose hacia los lados.</p>	
<p><b>Punta</b> Descripción</p>	<p>Punta redondeada, lleva un recubierto de caucho con 2 bandas color plomo, colocado alrededor del borde inferior de la zapatilla. Además, lleva otro recubierto de caucho como refuerzo, con relieve con cocadas, colocado alrededor de la punta.</p>	
<p><b>Talón</b> Descripción</p>	<p>Una sola pieza de lona que se extiende hacia los garibaldis. Lleva internamente un contrafuerte como talonera en forma de medialuna, unido con una cinta tapetera con doble costura.</p>	
<p><b>Guardapolvo</b> Descripción</p>	<p>Una pieza de lona en forma de lengüeta, ribeteado con un sesgo en el borde de 5 +/- 0.5 mm. de ancho y un pespunte.</p>	
<p><b>Garibaldi</b> Descripción</p>	<p>Doble pieza de lona colocadas a cada lado de la zapatilla, unidas con doble costura recta. Lleva un ribete al borde de tela tipo sarga y 5 ojalillos metálicos por lado, lleva una costura de refuerzo en el extremo.</p>	
<p><b>Boca de caña</b> Descripción</p>	<p>Una pieza de tela de material textil con acolchado colocado en todo el borde de la boca, unido con costura recta.</p>	
<p><b>Planta</b> Descripción</p>	<p>Lleva un acolchado interior de 1.8 +/- 0.2 cm. de ancho.  <a href="#">Planta de caucho vulcanizado, con diseño o huellas para tracción según fabricante.</a></p>	
<p><b>Cuadro de medidas por tallas</b></p>		

Descripción	HORMA	TALLAS				
	Calzada 9	36	37	38	39	40
		41	42	43	44	45
<p><b>4. ACABADO</b> Artículo terminado</p> <p>Lona Aparado</p> <p>Planta</p>	<p>Exento de defectos en material y confección.                      Excelente presentación.                      El producto físicamente debe corresponder a lo solicitado.                      El calzado debe estar completo, no debe presentarse una sola zapatilla ó 2 del mismo pie o con número diferente en la talla de cada zapatilla.</p> <p>Ambas zapatillas de lona (derecha e izquierda) deben de ser simétricamente opuestas.                      Tejido uniforme.                      El corte del armado debe de ser el correcto.                      Las costuras no deben de estar chuecas, fruncidas, deficientes o con sobrantes de hilos.                      No debe de haber bordes que lastimen la piel ni sobrantes de piel en el ribete.</p> <p>Sin falla en la suela.                      Sin fallas en el pegado encementado.                      Pulido fino, con relieves y sin rebabas.                      Con inscripción de talla grabada.</p>					
<p><b>5. PRESENTACIÓN</b> Embalaje</p> <p>Rotulado</p> <p>Rotulado individual Contenido del rotulado</p>	<p>Cada par de zapatillas, derecha e izquierda, irá dentro de una bolsa plástica y se interna dentro de una caja con tapa de cartón duro, enduro u otro material resistente al manipuleo, transporte y almacenamiento, indicando la talla y marca de la empresa proveedora.</p> <p>El lote debe ser internado en cajas máster.                      Etiquetado según Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Calzado y su anexo, de acuerdo al Decreto Supremo N° 017-2004-PRODUCE, del 01 Setiembre de 2004.                      El empaque final lleva etiqueta de marca y talla.                      Cada zapatilla presenta individualmente una etiqueta de marca, procedencia y talla.                      La numeración de las tallas debe estar en altorrelieve en la planta y estampado en la parte interna del calzado.</p> <p>En la parte interna del calzado llevará inscrito lo siguiente:                      "(Proceso) N° ..... - EJÉRCITO PERUANO".                      "PROHIBIDO SU VENTA"</p> <p>Estas inscripciones estarán estampadas mediante pictogramas en una etiqueta cosida.</p>					



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
EP COLOGE	ZAPATILLAS DE LONA DEPORTIVAS COLOR NEGRO (imagen referencial)	SINTE DPTO DE ABASTO CLASE II
Gráfico: 001 de 002		3.4.20
 <p>Diagrama de una zapatilla deportiva con las siguientes etiquetas técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>GUARDAPOLVO</li><li>PASADOR</li><li>BOCA DE CAÑA ACOLCHADA</li><li>OJALLOS</li><li>GARIBALDI</li><li>CAPELLADA CON RECUBIERTO DE CAUCHO</li><li>PUNTA</li><li>TALÓN</li><li>REFUERZO INTERIOR</li><li>RECUBIERTO DE CAUCHO EN EL BORDE INFERIOR</li><li>RECUBIERTO DE CAUCHO EN LOS LATERALES Y PUNTA</li><li>REFUERZO DE CAUCHO EN LA PUNTA</li></ul>		
EP / COLOGE / SINTE / Sección Programación - Frank Chozo De La Cruz - 2020		
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO 		



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
EP COLOGE	ZAPATILLAS DE LONA DEPORTIVAS COLOR NEGRO DETALLE DE LA HUELLA DE LA PLANTA (imagen referencial)	SINTE DPTO DE ABASTO CLASE II
Gráfico: 002 de 002	 <p>REFUERZO DE CAUCHO EN LA PUNTA</p> <p>DISEÑO O HUELLA DE TRACCIÓN</p> <p>TALLA EN ALTO RELIEVE</p> <p>DISEÑO O HUELLA DE TRACCIÓN</p> <p>RECUBIERTO DE CAUCHO EN EL BORDE INFERIOR</p>	3.4.20
EP / COLOGE / SINTE / Sección Programación - Frank Chozo De La Cruz - 2020		
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO		





### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p> <p>Ítem Uno: 4'279.000,00 Cuatro Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil y 00/100 Soles. Ítem Dos: 3'063,500.00 Tres Millones Sesenta y Tres Mil Quinientos y 00/100 Soles. por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <p>Ítem 1: Todo tipo de buzos deportivos, short deportivo, polo deportivo y prendas deportivas de las Fuerzas Armadas y Policiales (en todo tipo de confecciones de tela). Ítem 2: <u>Todo tipo de zapatillas de deporte, para las fuerzas armadas y policiales o de uso civil.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado</p>



<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**



La evaluación se realiza sobre la base de cien (80) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[80] puntos</b></p>



<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>13</sup></b>	<b>18 puntos</b>
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De [30] hasta [40] días calendario: <b>[18] puntos</b></p> <p>De [41] hasta [50] días calendario: <b>[15] puntos</b></p> <p>De [51] hasta [59] días calendario: <b>[12] puntos</b></p>



<b>E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Hasta 02 puntos</b>
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p>	<p><b>(Máximo 2 puntos)</b>                      Presenta Certificado ISO 37001 <b>[02] puntos</b>                      No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>

<sup>13</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>14</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>15</sup>, y estar vigente<sup>16</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>17</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*



<sup>14</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>15</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>16</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>17</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO



### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante legal [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....] a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes.



### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspección, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.



### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>18</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

<sup>18</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].



#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.



#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.



De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

El Comité de Recepción y Conformidad de Bienes, en presencia de EL CONTRATISTA, procederá a verificar el estado de las prendas objeto del presente contrato, según lo siguiente:

- Conformidad de los bienes adjudicados
- Cantidad de los bienes adjudicados.
- El cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el presente Contrato y documentos que lo conforman.



Al término del internamiento y en presencia del Comité de Recepción y Conformidad de Bienes del Jefe del Departamento de Apoyo Técnico del SINTE, de un representante de la empresa y un representante de una certificadora acreditada ante INACAL, según sea el caso:

- Para las Adquisiciones de los bienes, cuyos montos ofertados sean mayores a 100 UIT (Licitaciones Públicas), el DAT convocará a una empresa certificadora acreditada por el INACAL, de acuerdo al detalle siguiente:
- En las Licitaciones Públicas con un solo artículo en un ITEM, cuando el monto sobrepasa los 100 UIT, la muestra será realizada por una empresa acreditada por INACAL.
- En Licitaciones Públicas conformadas por ITEMS paquetes, para aquellos Sub ítem que sobrepasan los 100 UIT, la toma de muestra será realizada por una empresa certificadora acreditada por INACAL.
- En las Licitaciones Públicas conformadas por ITEMS paquete, para aquellos Sub ítem que sean menores a 100 UIT, la toma de muestra será realizada por el DAT.



La mencionada Certificadora será seleccionada por la Entidad y el costo de dichos análisis será asumido por EL VENDEDOR a quien se le adjudicó la buena pro, y el Certificado de conformidad deberá ser emitido a nombre de LA ENTIDAD, a quién se entregará dicho documento.

El procedimiento de muestreo se basará en la Norma Técnica Peruana N° 2859-1-2017, nivel de inspección S-1, nivel de calidad aceptada 6,5 (que es el menor nivel que faculta tomar dicha norma).

La cantidad de prendas, accesorios tomadas como muestra para su análisis será completada, por el postor (es) ganador (es) sin costo alguno para LA ENTIDAD, en razón que estos son bienes destruyibles.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, será de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando correspondan, y demás normas de derecho privado.



**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>19</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.



De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>20</sup>.*

<sup>19</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>20</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## ANEXOS



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**



Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2023 EP/UO 0732**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:



Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>21</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2023 EP/UO 0732**  
Presente.-



El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			



Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>22</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**



**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2023 EP/UO 0732**  
Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**



Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2023 EP/UO 0732**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2023 EP/UO 0732**  
Presente.-



Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)



Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2023 EP/UO 0732**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:



- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad



**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**



Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2023 EP/UO 0732**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*



**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**



Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2023 EP/UE 0732**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										



<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



Ejército Peruano-Unidad Operativa 0732  
 Licitación Pública N° 012-2023 EP U/O 0732  
 “Adquisición de vestuario y calzado para el personal de TSMV”.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



Ejército Peruano-Unidad Operativa 0732  
Licitación Pública N° 012-2023 EP U/O 0732  
"Adquisición de vestuario y calzado para el personal de TSMV".

**ANEXO N° 9**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**



Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2023 EP/UO 0732**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización social no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**



**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2023 EP/UO 0732**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:



- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

